



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2066-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el apartado A del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso del Estado de Chihuahua.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	25 de noviembre de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de noviembre de 2008.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINÓPSIS

Aplicar una contribución compensatoria específica para la conservación del ciclo hidrológico de las fuentes de agua y el equilibrio de los ecosistemas regionales, a cargo de los beneficiarios de los Servicios Ambientales Hidrológicos, mediante la inclusión de este concepto en la facturación de los servicios de agua y de riego, de acuerdo a cuotas por metro cúbico por zonas de consumo. Crear en cada entidad federativa un fideicomiso, a efecto de que la recaudación obtenida por concepto de servicios ambientales en cada cuenca se destine a este fideicomiso, para la administración de fondos con fines de fomento forestal, protección ecológica y el mejoramiento ambiental. Proveer por parte de la Federación, la compensación correspondiente al servicio de agua otorgada al estado de Texas, en virtud del Tratado Internacional de Límites y Aguas de 1944.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY FEDERAL DE DERECHOS</p> <p>Artículo 223.- Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este Capítulo, se pagará el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas:</p> <p>A.- Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar, por cada metro cúbico:</p> <p>I a IX. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>La LXII Legislatura del honorable Congreso del estado de Chihuahua, reunida en su primer periodo ordinario de sesiones, dentro del segundo año de ejercicio constitucional</p> <p>Acuerda</p> <p>Artículo Primero. Presentar ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, iniciativa de decreto a fin de adicionar con tres párrafos el Apartado A del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, para quedar redactados de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 223. Por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales a que se refiere este capítulo, se pagara el derecho sobre agua, de conformidad con la zona de disponibilidad de agua en que se efectúe su extracción y de acuerdo con las siguientes cuotas:</p> <p>A. Por las aguas provenientes de fuentes superficiales o extraídas del subsuelo, a excepción de las del mar, por cada metro cúbico:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para la conservación del ciclo hidrológico de las fuentes de agua y el equilibrio de los ecosistemas regionales, se aplicará una contribución compensatoria específica a cargo de los</p>



No tiene correlativo

B. ...

C. ...

beneficiarios de los Servicios Ambientales Hidrológicos, mediante la inclusión de este concepto en la facturación de los servicios de agua y de riego, de acuerdo a cuotas por metro cúbico por zonas de consumo, de conformidad al reglamento autorizado para este propósito.

La recaudación obtenida por concepto de servicios ambientales en cada cuenca se destinará, en forma exclusiva, a un fideicomiso que deberá crearse en cada entidad federativa para la administración de fondos destinados a los fines de fomento forestal, protección ecológica y el mejoramiento ambiental en cada entidad, plasmados en el reglamento que se autorice. Dicho reglamento deberá especificar el destino de los recursos y la forma de asignarlos, así como los mecanismos de evaluación y seguimiento.

La federación proveerá la compensación correspondiente al servicio de agua otorgada al vecino estado de Texas, en virtud del Tratado Internacional de Límites y Aguas de 1944, mediante pagos por los conceptos de servicios ambientales hidrológicos y de protección a la biodiversidad, de conformidad a las cuotas establecidas por cada mes vencido en el fideicomiso que se cree en cada entidad federativa para la cuenca respectiva, de acuerdo al volumen del servicio otorgado.

B. ...

C. ...

...



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCION DE APOYO TÉCNICO – JURÍDICO A COMISIONES

Artículo Segundo. Remítase copia del presente acuerdo, así como de los documentos que lo originaron, a las legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su conocimiento y, si así lo desean, se adhieran a la propuesta formulada en el artículo Primero.

LAL